



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°141-2024-AL-MPC

Cañete, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El **OFICIO N°010-2024 I.E.21508-SAN ISIDRO-UGEL 08 CAÑETE** recepcionado de fecha 18 de enero del 2024, presentado por el señor **JOSE LUIS CANDELA CAYCHO**, en calidad de Director de la Institución Educativa Pública N°21508 del Centro Poblado Menor San Isidro, distrito de Imperial, quien solicita apoyo económico para la compra de 04 rollos de Malla Rachell, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **OFICIO N°010-2024 I.E.21508-SAN ISIDRO-UGEL 08 CAÑETE** recepcionado de fecha 18 de enero del 2024, presentado por el señor **JOSE LUIS CANDELA CAYCHO**, en calidad de Director de la Institución Educativa Pública N°21508 del Centro Poblado Menor San Isidro, distrito de Imperial, quien solicita apoyo económico para la compra de 04 rollos de Malla Rachell;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°007-2024-SGJECDYR-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 05 de marzo del 2024, el (E) Sub Gerencia de La Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomienda lo siguiente: 1. Que resulta por **FACTIBLE** la solicitud del administrado solicitante, sobre el apoyo dinerario por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante **INFORME N°224-2024-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano informa que mediante **MEMORANDUM N°002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC** la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunales Sociales es de S/200, 000.00 soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por el Sr. **JOSE LUIS CANDELA CAYCHO**, en calidad de Director de la Institución Educativa Pública N°21508 del Centro Poblado Menor San Isidro, distrito de Imperial, el cual solicita apoyo económico para la compra de 04 rollos de Malla Rachell, por lo que se apoyará con el monto de S/. 500.00 soles, el cual se deriva para que sean ejecutados con el Presupuesto de este año 2024.

Que, mediante **PROVEÍDO N°177-2024-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 07 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°401-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 11 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de Jose Luis Candela Caycho en su condición de Director de la I.E.P N°21508;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

...///
Pág. N° 02
R.A. N° 141 - 2024 - AL - MPC

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0892-2024/GM-MPC** de fecha 12 de abril del 2024, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de Don **JOSE LUIS CANDELA CAYCHO**, en calidad de Director de la I.E.P N° 21 508 del Centro Poblado Menor San Isidro, distrito de Imperial, para cubrir gastos para la compra de cuatro rollos de malla rachell que servirá como toldo en la Institución Educativa; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE